



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 213-2019-R
Lambayeque, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 218-2019-SG/UNPRG del 11/01/2019, elevado por Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, doña **MARITZA RODRIGUEZ PERICHE**, ha ingresado el mencionado expediente, solicitando Duplicado de diploma de Título Profesional de **Licenciado en Sociología**, por motivo de pérdida;

Que, a través de la Ley N° 28626 se autoriza a las Universidades públicas y privadas a expedir duplicados de diplomas de los Grados Académicos y Títulos Profesionales a solicitud de los interesados, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumplan con las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad;

Que, de acuerdo con la Ley precedentemente citada, la expedición de duplicados de los diplomas de los Grados Académicos y Títulos Profesionales, automáticamente anula los originales, más no sus efectos;

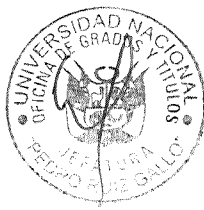
Que, en los archivos de la Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General de la Universidad se encuentra registrado: en el Folio N° 21 del Libro del Grado Académico N° 48 del Título Profesional de **Licenciado en Sociología**, aprobado con Resolución N° 122-94-R de fecha 16 de Febrero de 1994, con registro de nuestra Universidad N° 14673, sin número de diploma, conferido a la Señora **MARITZA RODRIGUEZ PERICHE**;

Que cumpliendo el expediente con los requisitos establecidos en los artículos 5° y 6° del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobado por la Asamblea Nacional de Rectores a través de la Resolución N° 1525-2006-ANR; así como con los requisitos establecidos en el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y de Segunda Especialidad expedidos por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado a través de las resoluciones N° 959-2007-R de fecha 25 de julio de 2007, 045-2008-CU de fecha 17 de junio de 2008, 802-2008-R de fecha 7 de julio de 2008 y 1200-2014-R del 16 de julio de 2014;

Que el expediente cuenta con el Informe Legal N° 036-2019-OGAJ del 15 de Enero de 2019 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cual indica que debe extenderse el duplicado de diploma correspondiente;

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Grados y Títulos, contando con el Visto Bueno en señal de conformidad respecto a la información que en ella se consigna.

En aplicación del Artículo 59° inciso 9 de de la Ley Universitaria 30220 y el Artículo 36° inciso 9 del Estatuto de la Universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 213-2019-R
Lambayeque, 13 de Febrero 2019
Página N° 2

SE RESUELVE:

1. Expedir el Duplicado de diploma del Título Profesional de **Licenciado en Sociología** a doña **MARITZA RODRIGUEZ PERICHE**, el mismo que quedará registrado en la Foja 145 del Libro N° 1 de Duplicados de Título Profesional, con número de diploma UNPRG-FACHSE-2019-0006 y número de registro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo N° 368-DUP, perteneciente a la mencionada señora, más no sus efectos.
2. Anular el diploma original sin número y número de registro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo N° 14673, perteneciente a la mencionada señora, más no sus efectos.
3. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir el diploma correspondiente al Duplicado del Título Profesional mencionado.
4. Dar a conocer la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación e interesada.
5. La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



Dr. Javier Carbajal Villalta
Secretario General



Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector